

RESUMEN DE CCOO DE LA MESA SECTORIAL DE 18-11-2024

- Instrucción definición de Plantilla Orgánica.

AVANCE MESA SECTORIAL: Instrucción plantilla orgánica. Curso 2025-2026.

- Se mantienen las ratios de todos los cursos de la Educación Pública de Extremadura excepto en el tercer curso del segundo ciclo de Educación infantil (5 años) en los que la ratio máxima será de 22 alumnos/as.
- El último LLAMAMIENTO TELEMÁTICO para interinidades de diciembre coincide con el puente: convocatoria a día 3, adjudicación a día 5 y la incorporación a día 10 salvo en Mérida que será el 11 por ser festivo.

Punto uno: Aprobación, si procede, de las actas de la Mesa Sectorial de Personal Docente de fecha: Mesa Sectorial de fecha 7 de octubre de 2024, Mesa Sectorial de fecha 17 de octubre de 2024 y Mesa Sectorial de fecha 22 de octubre de 2024.

Se aprueban las actas.

Punto tres: INSTRUCCIÓN N.º ___/2023, de ___ noviembre, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, para la definición de la plantilla orgánica de profesorado en Centros Educativos dependientes de la Consejería De Educación, Ciencia y Formación Profesional para el curso escolar 2024/2025.

La SG informa de las progresivas políticas educativas que compensen la bajada de alumnado con propuestas que afiancen plantillas como son la de los centros agrupados.

Informa de que en el próximo curso las ratios de todos los cursos de **segundo ciclo de Educación infantil**, tendrán 22 alumnos/as por aula.

Se mantiene la ratio de este curso para los **grupos mixtos**, que se bajó el curso pasado en dos alumnos/as por aula quedando de la siguiente forma:

En Educación Infantil:

o Grupos con 3 niveles distintos:

- Hasta 12 alumnos: 1 grupo.
- Con 13 alumnos o más: 2 grupos

o Grupos con dos niveles distintos:

- Hasta 15 alumnos: 1 grupo.
- Con 16 alumnos o más: 2 grupos

En Educación Primaria:

o Grupos con 3 niveles distintos:

- Hasta 12 alumnos: 1 grupo.

- Con 13 alumnos o más: 2 grupos

o Grupos con dos niveles distintos:

- Hasta 16 alumnos: 1 grupo.
- Con 17 alumnos o más: 2 grupos.

En Centros incompletos con alumnos de EI de 3 años a 6º de EP:

- Hasta 10 alumnos: 1 grupo.
- Con 11 alumnos o más: 2 grupos.

También se mantiene la ratio máxima de 25 alumnos/as en **Educación Primaria** y de 30 alumnos/as por aula en **Bachillerato**.

La única novedad por tanto respecto a este curso escolar será la bajada de ratio a 22 alumnos/as a los grupos de 5 años, tercer grupo de infantil.

No se ha tenido en cuenta la modificación del Real Decreto 164/2010, de 29 de octubre, por lo que proponemos la sustitución del tercer párrafo de la introducción que se muestra a continuación:

*El Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, **modificado por el Real Decreto 677/2024, de 16 de julio**, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos, indica en su artículo 9.4 que “en los concursos se ofertarán los puestos vacantes que determinen las Administraciones educativas, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre del curso escolar en el que se efectúe la convocatoria” **En los concursos se ofertarán las plazas o puestos vacantes que determinen las Administraciones Educativas, entre los que se incluirán los que se produzcan, al menos, hasta el 31 de diciembre del curso escolar en el que se efectúe la convocatoria, así como aquellos que resulten del propio concurso siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que las Administraciones educativas establezcan para la obtención de destinos definitivos.. Por esto las plantillas orgánicas del profesorado de los centros públicos deben ser confeccionadas con anterioridad a la resolución de la convocatoria anual del concurso de traslados.***

Se acepta.

Valoramos la inclusión de este párrafo:

En relación a la configuración de las plantillas orgánicas, cabe señalar que, una vez resueltos los procedimientos de integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Resolución de 23 de enero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, así como los procesos de ingreso a, entre otros, el Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares, convocados por Resolución de 27 de diciembre de 2022 y de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, procede la creación de un número suficiente de plazas del cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares que garantice la estabilidad del personal docente encargado de las enseñanzas de Formación Profesional que incluyen módulos profesionales impartidos por funcionarios de este cuerpo docente.

Pero es insuficiente, debe extenderse la creación de un número suficiente de plazas para todos los cuerpos docentes no solo para el profesorado de formación profesional.

La Administración afirma que se ha introducido al ser un Cuerpo de nueva creación, se ha considerado oportuno reflejado para que los inspectores sean concedores de la necesidad de creación plantilla en este colectivo.

Solicitamos incluir el siguiente párrafo:

Así mismo, en la definición de las plantillas orgánicas será necesario tener en cuenta la Oferta de empleo Público extraordinaria derivada de los procesos de estabilización contemplados en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en el ámbito del personal docente no universitario, contenida en la RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2022, de la Consejera, por la que se dispone la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se modifica la distribución de plazas de la Oferta de Empleo Público extraordinaria derivada de los procesos de estabilización contemplados en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en el ámbito del personal docente no universitario, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2022.

Desde CCOO solicitamos **la estabilización de las plantillas orgánicas**, aún pendiente. En las convocatorias de estabilización se han ofertado 1141 plazas, en concurso extraordinario de méritos y el 819 de ellas en el concurso-oposición de 2024. Estas plazas han estado ocupadas de manera temporal durante más de 3 años, cuando ya deberían haber pasado a plantilla orgánica y estabilizado a todo el personal docente mediante un proceso selectivo. Teniendo en cuenta que este curso hay casi 500 personas en expectativa de destino a los que sumarán las personas funcionarias en prácticas pendientes del primer destino, es de imperiosa necesidad que se creen plazas suficientes en las plantillas estructurales de los centros.

El Inspector General nos comunica los datos que manejan: 552 nuevas jubilaciones materializadas a día de hoy y 386 personas que cumplen requisitos para jubilarse pero que aún no han solicitado la jubilación.

Para CCOO la movilidad del profesorado debe ser mediante concurso de traslados, no mediante comisiones de servicio, que es la opción más viable en Extremadura por las numerosas plazas en plantillas funcionales.

CUARTA. Criterios para la elaboración de la propuesta de plantilla orgánica

Solicitamos que se incluya en esta instrucción las plantillas de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, tanto generales como específicos.

No se acepta. El Inspector General pone en valor que sí aparecen en los anexos del CT y no considera que se le tenga que dar una mención especial.

Solicitamos a la Administración que se comprometa a abordar la necesaria **negociación para la estabilización de las plantillas de centros de adultos, centros en los que se imparten enseñanzas de régimen especial, y enseñanzas de formación profesional**, con un alto porcentaje de plantilla funcional frente a la orgánica, para que puedan salir las vacantes en plantilla orgánica para ser adjudicadas en este concurso de traslados.

QUINTA.- Plazas bilingües.

No aparece Anexo III de centros bilingües, esto da a entender que no se van a crear más plazas bilingües en estos centros al haber cumplido el objetivo del 50% de plazas de este perfil, pero en alguno de ellos plantilla funcional aún supone cerca del 50 % de la plantilla del centro, y en algunos casos, como el CEIP Mirador del Cerro Gordo y CEIP Ciudad de Badajoz, se supera este porcentaje. Por tanto, **solicitamos la creación de plazas en plantilla orgánica en estos centros.**

Además, desde CCOO nos mantenemos en la **reclamación de creación de plantillas bilingües en centros con secciones bilingües**. Este problema lleva enquistado años en nuestra comunidad y lejos de solucionarse, este se va a agravando cada curso, puesto que cada vez hay más plazas bloqueadas al no adjudicarse las resultas de las plazas bilingües, limitando la movilidad y estabilidad del profesorado de la región. Si la intención de la Consejería no es crear dichas plazas a corto plazo, estas deberían desbloquearse para el CT las resultas.

El Inspector Jefe dice que se puede modificar la redacción porque lo que quieren reflejar es que las plazas se van a cubrir por procedimiento ordinario. No aparece porque el periodo de tres años de estabilización.

SEXTA. Pautas generales

6.1. Negociación previa con las organizaciones sindicales.

Queremos denunciar que en los últimos años no se ha producido una negociación real de plantilla.

No se nos facilitan las fichas técnicas actualizadas ni completas, y las propuestas de plantilla de la Administración no las recibimos con la suficiente antelación para su estudio. Además, es necesario el estudio centro por centro en la reunión en las Delegaciones provinciales para la negociación de plantillas. Solicitamos que cambie la situación y se haga una negociación real, tanto en las Delegaciones como en la mesa sectorial de Mérida, y nos faciliten lo antes posible la documentación requerida para poder hacer una propuesta seria.

Recordamos que el curso pasado además no se nos facilitó el arreglo escolar para estudiar las creaciones y supresiones de unidades jurídicas en CEIP, como ya denunciábamos en varias ocasiones. **Es necesario que se nos facilite a las organizaciones sindicales las fichas técnicas completas, el arreglo escolar, el listado de nacimientos por localidad en el año 2022, así como la propuesta de la Administración con la suficiente antelación en formato digital.**

La Administración afirma que el arreglo escolar es una circular interna, y que las actuales se pueden consultar en las plantillas orgánicas publicadas en DOE, el arreglo escolar: nº alumnos que previsiblemente tiene cada centro.

6.2. Grabación en Profex.

La grabación se retrasa bastante respecto al curso pasado, que terminó el 20 de diciembre, por lo que preguntamos el motivo. ¿En qué fecha tiene previsto la Administración comenzar la negociación con las centrales sindicales?

Solicitamos que se informe a los directores y las directoras de los centros de la propuesta final de plantilla, puesto que muchas veces su inspector/a de zona no les informa previamente a su paso por mesa de plantilla orgánica.

7.2. Publicación provisional.

Solicitamos la revisión del siguiente punto para utilizar lenguaje inclusivo como se hace con el resto de cargos nombrados en el borrador.

*7.2.2. En cumplimiento de lo establecido en la Instrucción 1/2016, de 11 de enero, de la Secretaría General de Educación por la que se determina el protocolo de actuación para adecuar las relaciones de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo con los órganos administrativos de la misma, **cualquier reclamación realizada por parte de los directores y las directoras de los centros educativos se deberá canalizar, exclusivamente, a través de las inspecciones provinciales.***

ANEXO I

Criterios para la modificación o el mantenimiento de plantillas orgánicas de Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Primaria y Colegios Rurales Agrupados.

En primer lugar, solicitamos que la bajada de natalidad no sea utilizada como excusa para agrupar cursos o eliminar líneas en centros públicos sino para bajar ratios y mejorar la calidad de la enseñanza, apostando por los desdobles de grupos y codocencia.

Para la definición de plantillas hay que tener en cuenta la bajada de ratio en de ratio en E. Infantil para el próximo curso ya estará implantada en los tres cursos de segundo ciclo. Para CCOO esta bajada sigue siendo insuficiente y es necesaria su revisión para establecer una ratio de 20 alumnos/as por aula, en la etapa de EI y Primaria de manera progresiva.

La reducción horaria a 23 horas de los maestros y las maestras debe tenerse en cuenta en el diseño de plantillas. Esta reducción apenas ha supuesto refuerzo de plantilla en los CEIP, y en la mayoría de los casos la han tenido que aplicar sacrificando horas de apoyo al alumnado, lo que repercute en pérdida de calidad educativa. Este curso se han eliminado muchos apoyos en los centros educativos, para hacer efectiva esta medida, así como la reducción horaria para mayores de 55 años, o los días de asuntos particulares a los que tienen derecho los y las docentes. Es necesario que este tipo de mejoras laborales vengan respaldadas por el aumento de plantilla necesario.

Además es urgente revisar el número de PT y AL de los centros, actualmente no atienden a las necesidades reales de los centros educativos. Hay que establecer una ratio máxima de alumnado por especialista como ocurre en otras CCAA, de 12 alumnos/as DEA por PT y AL. Para el profesorado especialista se abusa de las medias jornadas y plazas itinerantes en plantilla funcional, por lo que la plantilla orgánica está infradotada.

El Inspector General no está de acuerdo, de hecho nos van a dar datos sobre este punto:

Solicitamos que se establezca un apoyo de infantil por cada 3 unidades en plantilla orgánica.

Valoramos positivamente que se haga pública la ratio de los grupos mixtos, y no sea una instrucción interna de inspección, tal como solicitamos desde CCOO el curso anterior.

En las escuelas rurales, sobre todo CRA y unitarias, estas últimas no se mencionan en la instrucción, debe haber al menos en plantilla orgánica ordinaria 1 maestro/a de Infantil y un maestro/a de Primaria para atender a las diferentes etapas educativas, teniendo en cuenta, las posibles faltas de asistencia que no son sustituidas por personal interino; ya que a menudo, nos encontramos situaciones donde 1 solo maestro se debe encargar de todo el alumnado del centro durante la jornada, impidiendo la impartición de clase y actuando solo como cuidadores.

No están de acuerdo, tienen la medida de Grupos mixtos de centros incompletos.

Desde CCOO consideramos que los recursos que se incorporan a través de programas educativos deberían formar parte de la plantilla de los centros.

El IG recuerda que los programas educativos no dependen de Inspección, por lo tanto no están en plantilla orgánica.

Protección de los CAEP, que deben contar con un PSC en el centro y que dependa del EOEP de referencia.

El Inspector General afirma que en la Administración tampoco es partidario de las amortizaciones de plazas, pero hay veces que es inevitable.

ANEXO II

Criterios específicos para Institutos de Educación Secundaria, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, Centros de Educación de Personas Adultas y Enseñanzas de Régimen Especial.

2.1. Educación Secundaria Obligatoria.

Solicitamos el listado de maestros/as en IES que se han jubilado en el último ya actual curso, puesto que su plaza debe pasar a ser de la especialidad que corresponda de secundaria.

Seguimos insistiendo en que no se ha dado solución a la desaparición del Apoyo al Área Práctica debe estudiarse una alternativa, puesto que esta se recoge en el currículo extremeño de secundaria, y su eliminación de plantilla orgánica ha supuesto una limitación de la movilidad del profesorado de FP de los diferentes cuerpos docentes.

Los

1.2. Agrupamientos y ratios legales.

El curso pasado se estableció una ratio máxima de 30 alumnos/as por aula en los grupos de bachillerato, preguntamos el curso siguiente se va a mantener.

Es necesario bajar la ratio de ESO a 25 alumnos/as, y establecer también para los ciclos de Formación Profesional esta ratio.

No se acepta.

No entendemos el punto 1.5 Plazas de Profesores Especialistas en Sectores Singulares, haciendo una distinción con las plazas de restos de plazas de los centros a los que se refiere este anexo, ya que estas están ya encuadradas en los puntos anteriores. Proponemos su eliminación.

~~1.5. Plazas de Profesores Especialistas en Sectores Singulares.~~

~~Para las creaciones o supresiones de plazas del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares, se seguirán los criterios establecidos en los puntos 1.3 y 1.4.~~

Ya explicado anteriormente.

2.2. Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas (ESPA).

Solicitamos que se establezcan las plantillas de los CEPA. Como mínimo debería haber una plaza por cada ámbito educativo, un maestro/a de educación de adultos para impartir las enseñanzas iniciales y un orientador/a.

Se va avanzando.

2.3. Ciclos formativos de Formación Profesional.

Hay que especificar qué se entiende por ciclos consolidados. Deberían consolidarse las plantillas de los ciclos que llevan implantados ya tres años.

Para las plazas en ciclos formativos hay que tener en cuenta las horas de reducción por dualización. Este curso el profesorado de Formación Profesional está totalmente desbordado, es necesario dimensionar bien las plantillas y establecer 5 horas de reducción de horas lectivas para todas las coordinaciones de ciclos duales, independientemente del año de implantación y 2 horas lectivas para las personas que lo imparten.

El Inspector General afirma que tener en cuenta la consolidación de los ciclos es complicado, porque son muy volubles, y puede ser que un grupo implantado desde hace años en un centro deje de funcionar por falta de alumnado.

Se incluye un punto **2.4 Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas**, pero no se establece un compromiso de creación de plantilla orgánica.

Preguntamos cómo va a afectar a las plantillas de los centros donde se imparten enseñanzas artísticas la aplicación *Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales.*

Hay un grupo de inspección trabajando en ello.

Solicitamos un **Anexo para los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, generales y específicos, incluidos los de atención temprana.**

Exigimos que se refuercen todos los equipos de orientación, que cuenten con profesionales suficientes tanto de PSC como orientadores/as para abastecer las necesidades de todos los miembros de la comunidad educativa.

Estas figuras que se incorporan a través de programas de refuerzo educativo no realizan las funciones que desempeñan estas en los equipos de orientación (por ej. evaluación) y por tanto, no debe suplirse la plantilla que debería ser estructural con las personas que se incorporan a través de programas.

Seguimos solicitando la **sectorización de los equipos específicos de TEA**, con el correspondiente incremento de plantilla, puesto que tanto las familias como los docentes se ven afectados negativamente por el amplio territorio que abarcan. Aunque se han mantenido este curso las subsedes de los equipos TEA, es necesaria la creación de manera permanente de sedes, incluida la suprimida de Zafra, para dar continuidad a las plantillas que trabajan con un alumnado muy vulnerable.

Hay que plantearlo a otro servicio. Se han creado dos subsedes en Plasencia y Villanueva de la Serena con plantilla funcional. CCOO insiste en la necesidad de que estas subsedes sean sedes con plantilla propia que no dependan de otras sedes, además, insistimos en la necesidad de incorporar la subsede de Zafra.

Tampoco se propone **refuerzo de los equipos de atención temprana**, algo que reclamamos desde el sindicato, teniendo en cuenta que atienden a todo el alumnado de primer ciclo de infantil.

Solicitamos la creación de un **equipo de altas capacidades.**

Se ha creado una unidad en Mérida para la coordinación.

Preguntamos si hay posibilidad de que la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura (**ESHAEX**) de Mérida, vuelva a depender de la Consejería de Educación, Ciencia y FP, puesto que ha pasado a depender de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, y los docentes solo pueden acceder a estas plazas por comisiones de servicio o en régimen de interinidad. Esta situación de falta de estabilidad en las plantillas crea muchos problemas en el centro, y **es necesario que las plazas sean estructurales en plantilla orgánica y se pueda acceder a las mismas por CT**, ya que el personal del centro depende de la Consejería de Educación.

Solicitamos la **creación de plantilla orgánica en las Escuelas Hogar.**

El Inspector General afirma que han intentado crear plantilla orgánica de estos centros, ESHAEX y Escuelas Hogar, pero al ser el concurso de traslados de ámbito estatal, el Ministerio no les ha dejado incluir los centros.

Por otro lado, el modelo de plantillas está lejos de negociarse, están trabajando en ello para presentar a las organizaciones escolares una propuesta inicial.

Reunion para establecer excepcionalidad con docentes afectados por la DANA. No habrá cambios en los plazos pero si va a haber excepcionalidad

Las demandas de plantilla de CCOO se exponen a continuación:

CCOO traslada sus propuestas sobre plantilla a fin de que la Administración las tenga en cuenta para el diseño de las plantillas orgánicas para el próximo curso, las propuestas se basan en líneas generales en:

- Protección de la escuela rural.
- Protección de los CAEP.
- Bajada de ratios de alumnos por aula de manera general.
- Bajada de ratio en aulas con alumnado con necesidades educativas.
- Diseño de plantillas bilingües para que no se bloqueen plazas para el concurso de traslado.
- Diseño de las plantillas de CEPA.
- Reducir el número de personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad.
- Estabilizar plazas de FP de los ciclos que llevan más de 3 años funcionando y van a tener continuidad.
- Refuerzo de los equipos de orientación educativa generales y específicos.
- Aumento de especialistas para la atención a la diversidad.
- Cumplimiento de los criterios de escolarización contemplados en la normativa autonómica y revisión de los conciertos educativos.
- Estabilizar plantilla en centros de enseñanzas de régimen especial.

Bajada de ratio en todos los niveles educativos y otras medidas que justifican el refuerzo de plantilla.

En CCOO defendemos que para que haya una mayor calidad en la enseñanza, las **plantillas de los centros de Infantil y Primaria**

CCOO sigue pidiendo que **las ratios respondan a las necesidades particulares de cada grupo-aula y cada centro**, con el objetivo único de **atender a la diversidad del alumnado** con la calidad de servicio que se merece. Solicitamos de manera general una bajada de ratio a **20 alumnos por aula**. Ya se demostró durante la pandemia, al igual que respaldan numerosos estudios que el rendimiento académico aumenta con la bajada de ratio, así como disminuyen los conflictos en el aula.

Esto ha de tener necesariamente un efecto positivo en las plantillas y podría solucionar la situación difícil de algunas especialidades que prácticamente compiten por tener horas.

Solicitamos la **bajada de ratio de los grupos mixtos**.

También solicitamos que cada **alumno o alumna con necesidades educativas especiales, así como con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%, o con un grado I de dependencia acreditada**, o con trastorno grave de la conducta acreditada compute, para los efectos de esta ratio, **como dos**.

Cada alumno o alumna con una discapacidad reconocida igual o superior al 65%, o con un grado II o III de dependencia acreditada compute, a los efectos de esta ratio, como tres.

Es necesario que la Administración tome conciencia de que es necesario proteger la escuela rural, y se plantee una **flexibilización de ratios**.

Según La Administración, ya lo hacen teniendo en cuenta la ratios de centros incompletos incorporadas el curso pasado y mantenida para el próximo curso.

En centros con ratios elevadas es necesario hacer **desdobles** de grupos y apostar por la **codocencia**, porque a la vez que se vacían los centros rurales, ciertos centros urbanos de grandes localidades están muy masificados.

Además, solicitamos que haya **1 maestro/a de El de apoyo por cada tres unidades de infantil**, y que haya un **maestro o una maestra adicional en centros donde existen Aulas 1-2**, para atender el primer ciclo de infantil.

No se acepta.

CCOO exige que no se supriman de unidades en la escuela rural.

La mayoría de las supresiones realizadas en los últimos años afectan principalmente a plazas de maestras y maestros en **la escuela rural**; podemos admitir que la falta de matriculación obligue a realizar ciertos ajustes en algunas localidades, pero requerimos a la Administración el máximo cuidado y atención para que estos ajustes de plantillas sean eventuales, y no repercutan sobre la atención educativa de calidad al alumnado. No entendemos estas supresiones a no ser que se unifiquen grupos, a lo que nos oponemos desde el sindicato, ya que esto repercute negativamente en la calidad de la enseñanza. Para ello, insistimos en que se favorezcan los desdobles, apoyos y todos los mecanismos posibles para que se atienda adecuadamente al alumnado de estas poblaciones, que precisamente por las condiciones socioeconómicas de las familias en el ámbito rural se hace especialmente necesario este tipo de actuaciones de refuerzo educativo para que la Enseñanza Pública siga siendo garante de igualador social y de la igualdad de oportunidades para nuestra sociedad.

Rechazamos las supresiones en los centros rurales agrupados, puesto que sus plantillas en los últimos años vienen sufriendo una situación insostenible y el funcionamiento de los centros se ha mantenido gracias a la ingente labor de docentes y equipos directivos, que ha sobrepasado la carga horaria que les corresponde, y nos parece que el sustento de los centros no puede recaer únicamente en que estos equipos de docentes sigan trabajando en este marco de presión laboral. Además, el personal docente de estos centros tienen muchas horas de reducción de itinerancias con muchas agrupaciones de grupos en la mayoría de los casos, situación que parece no se ha venido contemplando desde la Administración.

Atención a la diversidad.

Asegurar la atención y asesoramiento a todo el profesorado y alumnado al **garantizar el Departamento de Orientación en centros con 18 o más unidades**, y cumpliendo **la ratio máxima de un Orientador por cada 250 alumnos**. El Programa experimental Orienta XXI, aunque positivo, no es suficiente y solicitamos su ampliación al máximo número de centros.

Aunque este curso se dotó con media plaza de orientación educativa a los IES de más de 800 alumnos/as este incremento es insuficiente, y debería incrementarse una plaza completa.

EL IG aclara que todos los centros IES e IESO tienen una plaza de Orientación.

Se necesita una mayor presencia de los **orientadores en los Centros de Primaria**, como sistemáticamente vienen demandando los directores de los colegios, de forma que un orientador/a atiende a un máximo de dos a tres centros, según tamaño. Todos estamos de acuerdo que la única forma efectiva de ayudar a atajar el fracaso escolar se basa en la prevención más que en soluciones puntuales a problemas ya consolidados, por tanto hay que actuar **en las etapas de**

infantil y primaria, adecuadamente atendidos con un **impulso en la dotación de especialistas de PT y AL**, además de la presencia de **orientadores** fijos en los centros en estas etapas. A la espera del decreto de atención a la diversidad que llevamos esperando durante años, **desde CCOO venimos demandando que la ratio sea de un máximo de 12 alumnos y alumnas por especialista**. En estos momentos la atención a la diversidad está muy vinculada a programas educativos, cuando las necesidades deben cubrirse con plantilla en los centros ya que estos programas llevan unas determinadas líneas de actuación, y no muchas veces no se ajustan a las necesidades individuales de los alumnos con necesidades educativas.

Creación de plazas de profesorado de **Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje** a tiempo completo **en los Institutos de Educación Secundaria** y garantizar así la atención de estos profesionales en todos los niveles educativos. Es una demanda compartida por todos los centros por la cantidad y condiciones del alumnado que atienden, por lo que es imprescindible contar con dicho recurso en plantilla. Los alumnos cuentan con estos recursos en los Centros de Primaria, al pasar a una etapa donde las exigencias académicas son mayores y el desnivel con respecto a sus compañeros aumenta se encuentran con menos ayudas al disponer de estos recursos especializados.

Hay muchas plazas itinerantes que tienen que atender varias localidades, a veces muy separadas entre sí, por lo que no pueden atender a todas las necesidades de los centros. Es necesaria la revisión de cómo se conceden estos recursos al no tener ratio asignado.

Además, solicitamos **reforzar los Equipos de Orientación** con orientadores, profesionales de Servicios a la Comunidad y maestros especialistas de PT y AL.

Solicitamos la dotación de un **PSC en CAEP**.

La implantación de las Aulas 1-2 y la potenciación de la escolarización del alumnado en el primer ciclo de infantil en general supone que los **Equipo de Atención Temprana** van a tener que atender a más niños por lo que es necesario aumentar la plantilla orgánica de estos equipos..

También **se necesita reforzar los equipos de TGC**, puesto que el número de alumnado a atender ha crecido enormemente en los últimos años.

Desde CCOO seguimos solicitando la sectorización de los equipos específicos TEA. Las subsedes de los equipos TEA, era un paso intermedio, y además que se ponga en marcha de nuevo la subsede de Zafra. Es necesaria la creación de manera permanente de esas sedes, para dar continuidad a las plantillas que trabajan con un alumnado muy vulnerable.

Las plazas para la estabilización del empleo público docente.

Demandamos que la Administración establezca las plantillas de los centros educativos de nuestra región, **sobre todo en los IES, IESO, CEPA y centros en los que se imparten enseñanzas de régimen especial**, siendo estos centros los que presentan más plazas con carácter temporal. La Consejería debe tener voluntad de crear todas las vacantes que se ocupan cada año por interinos y comisiones de servicio en plantilla orgánica. Existen en estos momentos más de 1000 funcionarios y funcionarias de carrera con destino provisional pendientes de primer destino definitivo.

Revisión de conciertos educativos

Pedimos igualmente una **revisión de los conciertos educativos**, en el ámbito negociador que corresponda, en aquellas localidades donde la escasez de alumnado u otras causas ponga en peligro la estabilidad de las plantillas docentes en los centros educativos públicos; insistimos en el carácter supletorio de los conciertos con respecto de la escuela pública. CCOO se opone a que a

los concertados se les permita una ratio más baja que a los centros públicos para mantener grupo o unidad escolar y se cierren centros públicos o se eliminen unidades, mientras se mantienen los concertados de la misma localidad.

El Inspector General afirma que no es competencia de esta mesa.

Se necesita de manera inmediata una revisión del modelo de plantillas

En los centros educativos de Primaria e Institutos, se produce un embudo para la creación de vacantes en plantilla orgánica debido a las necesidades que se han producido debido a las creaciones y/o mantenimiento de **secciones y centros bilingües**. Esto desemboca en una proliferación de los especialistas en materias no lingüísticas con la habilitación en comisiones de servicio. Es urgente definir estas plazas para que puedan ser ofertadas en el CT y así afianzarse en plantilla orgánica de los centros.

Un problema que nos preocupa en gran medida es el hecho de que la mayoría de las supresiones en CEIP que se han venido produciendo los últimos cursos corresponden a plazas de la especialidad de Educación Primaria, que se amortizan para reconvertirse a otras especialidades en el mejor de los casos, o simplemente **se aprovechan estas amortizaciones para cubrir necesidades de plazas bilingües**, pero en plantilla funcional, por eso **demandamos ya que se aborde cuanto antes el diseño de las plantillas bilingües**, y esas plazas puedan salir a concurso de traslados incluidas las secciones bilingües.

En los Centros de Adultos, insistimos en que se deben crear en plantilla orgánica las plazas de Maestros y Profesores de Secundaria que llevan siendo ocupadas desde hace muchos años por personal sin destino definitivo en dichos centros, que se cubren de modo mayoritario con comisiones de servicio. En algunos casos, la plantilla orgánica equivale a un tercio del total. Consideramos que las distintas enseñanzas que se deben impartir en estos centros hacen imprescindible la creación de plazas de Maestros, no sólo de Profesores de Secundaria.

Debería crearse, **al menos una plaza para un profesor por ámbito en cada CEPA. También proponemos que la creación de nuevas plazas en los centros CEPA se adapten a la realidad de este tipo de centros, incluyendo plazas de Apoyo a los ámbitos de ciencia o tecnología y al ámbito de Lengua o Ciencias sociales.**

También es necesario estabilizar las **plantillas de los ciclos de FP**, donde el porcentaje de temporalidad es muy alto. Deberían pasar a plantilla orgánica las plazas de los ciclos consolidados que llevan ocupadas de manera temporal más de 10 años. Además, hay que tener en cuenta que con la **dualización de los ciclos formativos e implantación de cursos de especialización y certificados de profesionalidad** aumenta la necesidad de un refuerzo de plantilla para este profesorado.

Por todo lo expuesto, esperamos que la Administración atienda nuestras demandas, que creemos justas y necesarias para mejorar el funcionamiento y calidad de las enseñanzas en nuestros centros educativos.

DATOS APORTADOS POR LA INSPECCIÓN EDUCATIVA:

La Administración nos comunica que para este curso la plantilla funcional en junio se aumentó en unas 100 plazas respecto al curso anterior:

Balance neto en centros educativos públicos, plazas consignadas desde 1 septiembre hasta viernes 15 de noviembre de 2024:

- En CEIP: 19 plazas completas y 19 medias jornadas
- En IES e IESO: 10 plazas completas + 27 medias jornadas.
- En IES para Dualización FP, impartición de certificados de profesional y cursos de especialización: 54 plazas completas + 80 medias jornadas
- 7 plazas de inglés para Formación Profesional.

No se incluyen los certificados de profesionalidad porque dependen del Sexpe.

Los datos que muestran la variación de plantilla de este curso respecto al anterior de maestros/as de las especialidades de PT y AL:

	CURSO 2023/2024		CURSO 2024/2025	
	JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA
PT EN CEIP	282	50	291	49
AL EN CEIP	236	41	246	43
PT EN IES	180	23	184	30
AL EN IES	158	18	163	20
	856	132	884	142

Según los datos dados por la Administración en la variación de plantilla para atender a la diversidad en Extremadura: ha habido un incremento de 28 plazas a jornada completa y 10 plazas a media jornada.

Punto siete: Ruegos y Preguntas.

1. Demandas de plantilla de los Equipos de Trastornos Graves de Conducta.

Desde la Administración se nos aseguró en la mesa de plantilla funcional para el curso actual que las plazas de orientación vinculadas al programa INITIA XXI del curso pasado se asumirían en plantilla funcional, pero para los Equipos Específicos de Trastornos Graves de Conducta (TGC) no ha sido así.

El Equipo Específico de TGC de Badajoz contaba el año pasado, gracias al mencionado programa contaba con seis Orientadores y un Profesor de Servicios a la Comunidad (PSC), y este año cuenta con cinco orientadores y un PSC. En el programa Incluye, ni siquiera se han tenido en cuenta los dos equipos de TGC.

Recordamos a la Administración que es un equipo provincial y que atiende a todas las etapas educativas. El personal de estos equipos es un personal muy comprometido con su

labor, que recorren en sus propios vehículos la provincia entera, que forma y está formado de manera muy específica y que hay que cuidar.

En estos momentos, en los que el alumnado con trastornos graves de conducta está aumentando, no se justifica que el equipo cuente con menos personal. En el equipo de Badajoz, están elaborando un listado del alumnado que este año no se puede atender, lo que es bastante alarmante.

Además, reclamamos para los Equipos Específicos de TGC otro PSC. El alumnado al que atienden estos equipos tiene en todos los casos una familia con problemáticas detrás a la que el PSC debe atender. Un único PSC no puede atender a una provincia entera.

Desde la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras reclamamos de nuevo poner en valor el trabajo que realizan los Equipos Específicos, exigimos a la Administración una condiciones laborales dignas para el personal de estos, dotándolos de los recursos necesarios.

La Secretaria General asegura que es conocedora de las necesidades de los equipos de orientación y se reafirma que han trabajado para reforzar en TEA, altas capacidades entre otros.

2. Pago dietas de los tribunales de oposición 2024.

Preguntamos cuándo está previsto el pago a los tribunales de oposición.

En la mayor brevedad posible

3. Revisión de dietas de itinerancia a 0,26 €/km.

Aún seguimos esperando la actualización del *DECRETO 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio*. La Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, en la que se establece la cantidad de **0,26 €/km** ya debe cumplirse sin más dilación.

Es **necesario y urgente revisar la normativa de itinerancias**, puesto que la que está en vigor es una instrucción de 2007, para que los docentes que se ven obligados a itinerar, no sigan perdiendo poder adquisitivo, y vean mejoradas sus condiciones de trabajo.

El 14 noviembre hay una resolución en DOE por lo que será inminente. La Administración afirma que ya está en trámite de audiencia.

4. Resolución de la convocatoria al Cuerpo de Catedráticos.

Se ha publicado en prensa que los nombramientos de los nuevos catedráticos no se llevarán a cabo hasta el 1 de septiembre de 2025. Queremos denunciar que este retraso en la publicación del baremo definitivo es injustificable. Si hubiese buena voluntad por parte de la Consejería ya estaría resuelto y nombrados lo antes posible, y si es necesario modificar la convocatoria para que sean nombrados antes de finalizar el curso.

Algunas de las personas participantes en este procedimiento van a jubilarse antes de la resolución que se va a hacer, según la información de la Consejería, con más de 2 años de retraso.

El DGPD afirma que están resolviendo reclamaciones, cuando sea posible.

5. Problemas este curso con la FP dual.

Una vez publicada la instrucción salió hace unos 10 días, esta está generando confusión en los centros, y estamos recibiendo muchas quejas por el exceso de burocracia que implica su aplicación. No se han facilitado aún cursos de formación para su implantación, y

aún está pendiente de publicarse una instrucción sobre la evaluación de la FP, con el primer trimestre en la recta final. Se está transmitiendo al profesorado una sensación de improvisación, el alumnado no sabe a qué atenerse, las empresas no saben que se espera de ellas sobre todo en sectores minoritarios en Extremadura.

La burocracia que conlleva la coordinación de la FP dual no se cubre con las horas de reducción, que para ciclos ya implantados se redujo a 2 horas. Es insostenible que un docente pueda visitar y evaluar a todo el alumnado en dos horas. Recordemos que Extremadura tiene una gran dispersión geográfica. Desde CCOO solicitamos, como ya hicimos en la MS 16/07/2024 que se dote a todas las coordinaciones de FP de 5 horas de reducción horaria, tal y como se establecía en el curso pasado.

Además, desde los centros solicitan una prórroga para el alumnado matriculado en años anteriores y que aún no ha terminado sus estudios modulares por el plan modular antiguo, se les invita a cambiar de régimen cuando les falta un módulo o dos para titular. El alumnado de FP muchas veces tiene que compatibilizar los estudios con su vida laboral y familiar, lo que va a suponer abandono de los estudios. En cualquier implantación normativa de educación esto se tiene en cuenta a la hora de hacer la transición, y el profesorado del centro no tiene hora de dedicación. Debería contemplarse en el horario del personal docente horas de atención a este alumnado.

Según la DGFP la burocracia en la gestión lejos de aumentar se ha simplificado, ya que se han simplificado tanto la firma de convenios se han facilitado plantillas.

FCT también hay herramientas que hacen que sea un proceso más simple. El DGFPIIE afirma que a ellos les ha llegado la información contraria, y la Instrucción se ha recibido muy positivamente en los centros.

No es cierto que las horas de FCT no sean suficientes, según la DGFP las Horas de FCT + dual son en total 7 o 10. Ambos perfiles deben coordinarse.

6. Problemática en la aplicación de retribución de días de asuntos particulares:

Nos están llegando quejas de cómo se está aplicando el punto 1 del Artículo 13, Días de asuntos particulares de la nueva Orden de licencias y permisos.

1. Podrá disponerse de hasta cinco días por curso escolar, como máximo, de permiso para asuntos personales sin justificación, atendiendo siempre a las necesidades del servicio, de los cuales cuatro son retribuidos y uno sin retribuir. Cumplido el sexto trienio se sumará un día de asuntos particulares retribuido. Posteriormente y cada 5 años adicionales se irán añadiendo un día más hasta un máximo de 7 días, de los cuales uno será no retribuido.

Desde la Delegación provincial de educación de Badajoz nos comunican que el día NO retribuido siempre es el quinto día por lo tanto a las personas que tienen derecho a más días de asuntos particulares por tener seis trienios, el 5º día no lo va a cobrar, pero el sexto día sí. Esa interpretación es totalmente arbitraria, debería no ser retribuido el último día de disfrute.

La Administración nos solicita el caso concreto para poder estudiarlo. Efectivamente la norma no aclara el número ordinal del día de asuntos particulares no retribuido.

7. Ceses interinos en navidad, solicitud de prórroga de contrato.

Puesto que la Administración aún no ha derogado el Decreto 122/2012, en el que se fijan los 280 días para la prórroga en los meses de verano, solicitamos que se busque una solución lo antes posible de cara al periodo no lectivo de navidad.

Cuando se aproxima este periodo muchos docentes que están disfrutando del permiso de nacimiento o está en situación de incapacidad laboral solicitan la incorporación justo antes

del inicio, por lo que cesan a la persona sustituta, después, cuando se reanudan las clases vuelven a solicitar el permiso o la baja médica, nombrando a una persona sustituta diferente. Además del perjuicio para el alumnado, que puede tener hasta 3 docentes distintos en un curso para una misma materia, es un perjuicio para la persona sustituta, ya que estos días de cese no computan para el cobro de verano, y muchos de ellos no pueden llegar a los 280 días necesarios. En Andalucía prorrogan el contrato de las personas sustitutas que cesan entre el 18 y el 22 de diciembre, les cuenta el tiempo de servicio y cobran todas las vacaciones de navidad. Solicitamos estudiar la situación y buscar una solución para este curso.

La Administración hace caso omiso a la propuesta.

8. Revisión de la situación de las Escuelas Hogar y su profesorado.

En las Escuelas Hogar que antes la normativa permitía que permanecieran los alumnos hasta bachillerato y formación profesional (medio y superior), actualmente solo se puede permanecer hasta 4º de ESO o FP Básica, existiendo plazas de sobra en la mayoría de las escuelas y siendo normalmente alumnado con unas circunstancias sociales complicadas y generalmente estas circunstancias se mantienen cuando abandonan la escuela, impidiendo en la mayor parte de los casos la posibilidad de continuar estudiando; Solicitamos que se vuelva a dar la posibilidad de permanecer en las Escuelas Hogar para cursar estudios postobligatorios.

Como hemos dicho antes, es necesario crear las plantillas orgánicas de estos centros, el personal docente que está en escuelas hogar, normalmente cambia cada curso, esto es debido a que las condiciones laborales son muy distintas a las de un centro ordinario, deberían contemplarse las singularidades que tiene el trabajo en las mismas a nivel salarial, haciendo que sea más atractivo para que el personal se mantenga y quiera trabajar en ellas, como aumentar las plantillas y la posibilidad de incorporar el cobro de complementos salariales por nocturnidad y turnicidad (que otro personal al servicio de la Junta de Extremadura cobra).

A día de hoy, ni siquiera están catalogados como centros de difícil desempeño lo que habría que considerar lo antes posible cuando se haga la revisión del listado actual.

Además es necesario un reglamento básico que regule las condiciones de trabajo de todas las EE.HH. de Extremadura.

La SGE afirma que estos centros se están revisando así como las condiciones de profesorado de las mismas, porque la normativa de aplicación es muy antigua. Los/las maestros/as son de Ocio y Tiempo Libre.

9. Solicitamos información sobre la convocatoria de listas extraordinarias y comienzo de negociaciones para la modificación del Decreto de interinos/as.

No aclaran fechas de inicio de negociación.

10. Oposiciones 2025.

Puesto que Castilla y León va a convocar las Cuerpos de Enseñanzas Medias, y el Cuerpo de Maestros, al igual que Andalucía, solicitamos un replanteamiento del número de plazas y cuerpos a convocar en Extremadura el próximo año, y se negocie realmente la ampliación de la convocatoria ya anunciada.

Queremos poner encima de la mesa la casuística que se puede dar al curso que viene si Extremadura convoca el Cuerpo de Maestros ya que el efecto llamada de las personas aspirantes a este cuerpo en estas comunidades va a ser muy llamativo.

El Director General de personal docente aclara que en la decisión de la convocatoria de oposiciones a un cuerpo o especialidad, las comunidades no piensan en el efecto llamada sino en las necesidades que tienen para cubrir sus necesidades.

No va a haber cambios sobre lo ya anunciado por la Administración.

OTRA INFORMACIÓN DE MESA SECTORIAL:

- En cuanto se pueda se va a abarcar el tema de la CARRERA PROFESIONAL. Están recabando información y empezarán a estudiar la viabilidad organizativa y económica.
- Último llamamiento del trimestre:

El último llamamiento de diciembre al coincidir con el puente de diciembre será el día 3 la publicación de la convocatoria, el día 5 la adjudicación y la incorporación será el día 10 salvo en Mérida, que será el 11 por ser festivo.